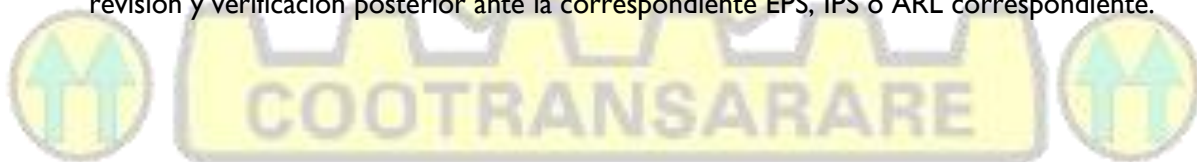


	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-40
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE AUSENTISMO LABORAL		PÁGINA 1 DE 2

POLÍTICA DE AUSENTISMO LABORAL

COOTRANSARARE LTDA, con el fin de definir las obligaciones y los lineamientos para la notificación de las ausencias generadas por permisos, eventos de origen común o laboral y licencia de maternidad y/o licencia de paternidad, instituye los siguientes lineamientos:

- ✓ Todo trabajador que se ausente de las actividades diarias, deberá informar de manera inmediata al jefe directo, de ser posible por escrito.
- ✓ Reportar todos los eventos ocurridos en las instalaciones de la empresa, sea que genere lesión o no; antes de ir a la atención médica, garantizar el reporte a la ARL según la gravedad del caso.
- ✓ Solo se tramitarán y reconocerán aquellas incapacidades y/o licencias, que sean expedidas por el médico tratante adscrito a la EPS o ARL a la cual este afiliado el trabajador, salvo los casos de urgencia debidamente certificados, de igual forma los documentos que presenten irregularidades en su expedición los documentos presentados como soporte de las mismas no serán canceladas.
- ✓ Todo certificado de incapacidad o licencia deberá ser presentada al encargado(a) en la empresa, durante el tiempo de incapacidad o máximo hasta el día hábil siguiente a la finalización de la misma. Con los respectivos soportes y al no existir la incapacidad la ausencia no está justificada.
- ✓ El trabajador que se encuentre incapacitado o disfrutando de una licencia, no deberá asistir a las instalaciones de la empresa para realizar labores de ninguna índole y bajo ninguna excusa.
- ✓ El empleado que informe estar incapacitado y/o en licencia y no presente el documento correspondiente que soporte la ausencia laboral, será considerado como ausencia injustificada a la jornada laboral y se aplica el Reglamento interno de Trabajo.
- ✓ Por expreso mandato legal, durante los períodos de incapacidad por enfermedad general y/o licencia de maternidad o paternidad, se suspende el ejercicio del derecho al traslado a otra entidad Promotora de Salud, hasta el primer día hábil del mes siguiente al que termine la incapacidad y/o licencia.
- ✓ La recepción de la incapacidad y/o licencia por parte de la empresa, no significa la aceptación inmediata de su contenido, ni implica que se reconocerá y pagará, puesto que este será objeto de revisión y verificación posterior ante la correspondiente EPS, IPS o ARL correspondiente.



Mireya Camacho

MIREYA CAMACHO MEDINA
GERENTE GENERAL

Fecha Revisión 28/06/2025

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-40
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE AUSENTISMO LABORAL		PÁGINA 2 DE 2

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Modificaciones	Elaborado por	Aprobado por
00	26/09/2017	Elaboración del documento	Asesor externo	Gerencia
01	30/06/2022	Se extrajo del documento GG-DG-26 Politicas y se le asigna codigo propio	Asesor externo	Gerencia
02	30/06/2023	Actualizacion de politica	Asesor externo	Gerencia
03	29/06/2024	Actualizacion de política, se agrega de revisión	Gestión HSEQ	Gerencia

